

PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES PARA 2020

*Aprobado por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias en
sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019*

Referencias legales:

- Artículos 35.ter y 55 del Estatuto de Autonomía de Asturias
- Artículo 12 de la Ley del Principado 3/2003, de 24 de marzo de la Sindicatura de Cuentas (-iniciativa fiscalizadora del Programa-)
- Artículo 22 de la Ley del Principado 3/2003, de 24 de marzo de la Sindicatura de Cuentas (-competencia del Consejo de la Sindicatura para la aprobación del Programa-).
- Artículo 31.b) de la Ley del Principado 3/2003, de 24 de marzo de la Sindicatura de Cuentas (-asignación de tareas a los Síndicos por el Síndico Mayor de acuerdo con el Programa de Fiscalizaciones-).
- Artículo 9 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura (-contenido del Programa y plazos para su aprobación-).

A) Motivación y marco general

El programa de fiscalizaciones es el documento anual de planificación de los trabajos de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en el cual se concreta la exclusiva iniciativa fiscalizadora de este órgano de control externo. De acuerdo con los artículos 12 y 22.d de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, corresponde su aprobación al Consejo, siempre en el último trimestre de cada año y teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias y los medios disponibles (artículo 9 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento).

El Pleno de la Junta General del Principado de Asturias eligió a tres nuevos síndicos y designó nuevo síndico mayor en sesión celebrada el 29 de marzo de 2019, cuya toma de posesión efectiva se produjo el 12 de abril. En consecuencia, el Programa Anual de Fiscalizaciones para 2020 es el primero que aprueba el actual Consejo de la Sindicatura de Cuentas. Da continuidad al Programa Anual de Fiscalizaciones para 2019, expresamente limitado a los informes imperativos por mandato legal y a otros dos en coordinación con el Tribunal de Cuentas. De todo ello se deduce que el Programa Anual de Fiscalizaciones para 2020 incorpora un cierto grado de ambición, compatible con las restricciones derivadas de los informes aún pendientes y, en definitiva, de los recursos disponibles.

Los contenidos exactos han observado también la habitual coordinación con el Tribunal de Cuentas y los demás órganos de control externo autonómicos, a su vez, influenciada por el interés general, las cuestiones de actualidad, la importancia relativa de los ámbitos a fiscalizar, los riesgos de auditoría y la administración electrónica. Todo ello, tratando en todo momento de acercar la fiscalización a la gestión, para reforzar su utilidad social.



Como es natural, el actual Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias hace suyo el valioso legado de los casi quince años de existencia efectiva del órgano de control externo, reforzando los trabajos ya consolidados o iniciados, pero también apostando ahora por el despliegue paulatino de nuevas líneas estratégicas, particularmente en las modalidades de fiscalización operativa, auditoría de ingresos y auditoría ambiental, dentro de la agenda global que señalan los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

El Programa Anual de Fiscalizaciones para 2020 incluye cuatro informes sobre el ejercicio 2019 derivados en cada caso del respectivo mandato legal, así como siete informes específicos de iniciativa propia. De igual modo, se recogen las previsiones sobre actuaciones preparatorias para las fiscalizaciones obligatorias referenciadas al ejercicio 2020 (artículo 17 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento) y los criterios generales aplicables a contratos, subvenciones, créditos, avales y ayudas.

No se prevén en el momento de la aprobación informes de iniciativa propia en coordinación con el Tribunal de Cuentas, ni tampoco informes de iniciativa propia a solicitud de la Junta General del Principado de Asturias, sin perjuicio de su ulterior incorporación, si procediese.

En todos los informes, de acuerdo con las normas técnicas de auditoría, se examinarán los hechos posteriores relevantes tras el cierre de los trabajos de fiscalización.

B) Informes

1. **Informes por mandato legal referidos al ejercicio 2019 (4):**

- Cuenta general del Principado de Asturias y análisis de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera¹.
- Unidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación².
- Proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial³.
- Sector público local del Principado de Asturias, incluyendo fiscalización de cumplimiento sobre el control interno en los ayuntamientos con incompleto historial de rendición de cuentas (Lena, Santo Adriano y Villayón).

2. **Informes de iniciativa propia sobre el sector público autonómico (5):**

- Fiscalización financiera y de cumplimiento de los avales concedidos por el Principado de Asturias.
- Fiscalización de cumplimiento y operativa del programa presupuestario de educación especial y necesidades educativas específicas (422E).
- Fiscalización de cumplimiento y operativa del salario social.
- Fiscalización de cumplimiento y operativa de la inspección técnica de vehículos.

¹ Incluirá, además, un objetivo específico sobre el Impuesto sobre el desarrollo de determinadas actividades que inciden sobre el medio ambiente, como impuesto propio del Principado de Asturias.

² Se sincronizará su planificación y ejecución con el informe de la cuenta general, de tal forma que se puedan aprobar ambos de forma definitiva en la misma fecha (diciembre de 2020).

³ Se sincronizará su planificación y ejecución con el informe de la cuenta general, de tal forma que se puedan aprobar ambos de forma definitiva en la misma fecha (diciembre de 2020).



- Fiscalización de cumplimiento y operativa del programa de protección de la salud y defensa de los consumidores (443E).

3. Otros informes horizontales de iniciativa propia (2):

- Fiscalización de cumplimiento y operativa del primer ciclo de educación infantil (escuelas de 0 a 3 años).
- Fiscalización de cumplimiento sobre el uso de tarjetas bancarias en el sector público asturiano.

C) Trabajos preparatorios relativos a la fiscalización del ejercicio económico 2020

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas, se iniciarán las actuaciones preparatorias para la fiscalización, referida al ejercicio 2020, de la cuenta general del Principado de Asturias, las restantes unidades del sector público autonómico, la Universidad de Oviedo y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. Se procederá de igual modo y para el mismo ejercicio a preparar la fiscalización de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la de las entidades del sector público local.

D) Criterios generales para contratos, subvenciones, créditos, avales y ayudas

En el ejercicio 2020 se acometerá la fiscalización de contratos del sector público, comprendiendo, al menos, un porcentaje no inferior al 25% de los contratos comprendidos en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo abarcar, en todos los que sean objeto de fiscalización, la totalidad de las fases de la vida de los contratos hasta su terminación, si esta hubiera tenido lugar.

Asimismo, la fiscalización de subvenciones en el ejercicio 2020 quedará referida, como mínimo, a un porcentaje equivalente al 10% del total, comprendiendo el examen de la legalidad del procedimiento, así como la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad pública que determinó la concesión.

E) Publicidad y difusión

El Programa Anual de Fiscalizaciones para 2020 se remite a la Junta General del Principado de Asturias por conducto de la Mesa (artículo 241 del Reglamento de la Cámara). También se publica -como todos los anteriores y sus respectivas modificaciones parciales- en el portal de transparencia de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias (www.sindicastur.es). Finalmente, se difunde por los canales habituales de comunicación.



MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES PARA 2020

*Aprobado por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias en
sesión celebrada el 27 de febrero de 2020*

Con fecha 19 de diciembre de 2019 fue aprobado por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias el Programa Anual de Fiscalizaciones para el 2020, cumpliendo el mandato del artículo 12 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

El contenido de este Programa viene determinado por el artículo 9.2 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura. Dicho artículo, en su apartado 3, prevé que el Consejo pueda acordar la modificación del Programa Anual de Fiscalizaciones cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

Atendiendo a los ámbitos considerados de interés prioritario para el desarrollo de fiscalizaciones coordinadas por la Comisión de Coordinación del Tribunal de Cuentas y de los Organismos de Control Externo (OCEx) de ámbito local, ésta acordó la realización en 2020 de una fiscalización coordinada en materia de administración electrónica.

A efectos de dar cumplimiento a lo convenido en la Comisión de Coordinación del Tribunal de Cuentas y de los OCEx, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en su reunión de 27 de febrero de 2020, ACUERDA aprobar la siguiente

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES 2020:

Se modifica el Programa Anual de Fiscalizaciones 2020 en el sentido de incluir la “Fiscalización de cumplimiento y operativa sobre implantación y gestión de la administración electrónica en los ayuntamientos”.



MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES PARA 2020

*Aprobado por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias en
sesión celebrada el 3 de septiembre de 2020*

Con fecha 19 de diciembre de 2019 fue aprobado por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias el Programa Anual de Fiscalizaciones para el 2020, cumpliendo el mandato del artículo 12 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

El contenido de este Programa viene determinado por el artículo 9.2 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura. Dicho artículo, en su apartado 3, prevé que el Consejo pueda acordar la modificación del Programa Anual de Fiscalizaciones cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

La Resolución de 28 de abril de 2015, aprobada por la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas en relación con el Informe de fiscalización de las universidades públicas, ejercicio 2012, instaba a las universidades a implementar un sistema de contabilidad analítica que incremente la transparencia de sus cuentas y optimice la gestión del personal así como los costes de los distintos estudios, todo ello en línea con lo previsto en el Real Decreto-Ley 14/2012 que dispone la obligatoriedad de su establecimiento a lo largo del curso 2015/2016. Por su parte, también instaba al Tribunal de Cuentas a realizar, en relación con el ejercicio 2017, un informe, memoria o nota sobre el estado de la implantación por las Universidades Públicas del sistema de contabilidad analítica.

En el caso del Principado de Asturias, esta Sindicatura de Cuentas ya había aprobado anteriormente un informe singularizado de fiscalización de la universidad pública asturiana para el ejercicio 2012, cuyo resultado fue incorporado al Informe conjunto del Tribunal de Cuentas.

A la vista del contenido de la Resolución primeramente citada, la Comisión de Coordinación en el ámbito autonómico del Tribunal de Cuentas y los OCEX, en su reunión de 24 de octubre de 2018, convino la necesidad de acometer, entre otras fiscalizaciones a realizar de forma coordinada, las actuaciones oportunas en relación con la situación actual respecto de las cuestiones relacionadas con el estado de la implantación de la contabilidad analítica de las universidades en el ejercicio 2017, respecto del curso académico 2017/2018.



A efectos de dar cumplimiento a lo convenido en la Comisión de Coordinación del Tribunal de Cuentas y de los OCEx, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en su reunión de 3 de septiembre de 2020, ACUERDA aprobar la siguiente

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES 2020:

Se modifica el Programa Anual de Fiscalizaciones 2020 en el sentido de incluir el “Análisis sobre el estado de la implantación de la contabilidad analítica por la Universidad de Oviedo”.



MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES PARA 2020

*Aprobada por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias en
sesión celebrada el 29 de noviembre de 2023*

Con fecha 19 de diciembre de 2019 fue aprobado por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias el Programa Anual de Fiscalizaciones para el 2020, cumpliendo el mandato del artículo 12 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

El contenido de este Programa viene determinado por el artículo 9.2 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura. Dicho artículo, en su apartado 3, prevé que el Consejo pueda acordar la modificación del Programa Anual de Fiscalizaciones cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

En dicho Programa, entre otras, se aprobó la fiscalización de cumplimiento y operativa del programa de protección de la salud y defensa de los consumidores (443E). Con posterioridad a la aprobación del Programa, el número de empleados públicos, por diversas circunstancias, se ha visto reducido durante importantes períodos de tiempo, lo que ha obligado a reorganizar los trabajos y adecuarlos a las posibilidades de la institución, intentando ser más realistas en las previsiones.

A efectos de dar cumplimiento a lo convenido entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo, Ocex, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en su reunión de 29 de noviembre de 2023, ACUERDA aprobar la siguiente

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES 2020:

Se modifica el Programa Anual de Fiscalizaciones 2020 en el sentido de suprimir la “Fiscalización de cumplimiento y operativa del programa de protección de la salud y defensa de los consumidores (443E)”.



MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES PARA 2020

***Aprobada por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias en
sesión celebrada el 13 de diciembre de 2024***

Con fecha 19 de diciembre de 2019 fue aprobado por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias el Programa Anual de Fiscalizaciones para el 2020, cumpliendo el mandato del artículo 12 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

El contenido de este Programa viene determinado por el artículo 9.2 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura. Dicho artículo, en su apartado 3, prevé que el Consejo pueda acordar la modificación del Programa Anual de Fiscalizaciones cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

En el programa de fiscalización de 2020 estaba prevista la “Fiscalización de cumplimiento y operativa del primer ciclo de educación infantil (escuelas de 0 a 3 años)”. En ese momento, la normativa aplicable era el Acuerdo de Consejo de Gobierno del 25 de abril de 2020 que establecía un marco de colaboración entre la administración autonómica y la local para crear las escuelas del primer ciclo de Educación Infantil. Se utilizó la vía del convenio bilateral entre la Comunidad Autónoma y cada municipio para articular la creación y gestión de esas escuelas.

Recientemente, se ha avanzado hacia un modelo de gestión integral por parte de la Comunidad Autónoma, que incluye las escuelas que decida crear la Administración del Principado de Asturias y las creadas por los ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias, que manifiesten su voluntad de integración en esa nueva red.

La Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, “por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales” es la normativa aplicable a esta cuestión.

Nos encontramos actualmente en un momento de transición en el que fiscalizar un modelo caducado podría calificarse de poco útil, y, a su vez, todavía es prematuro fiscalizar el nuevo modelo de gestión, ya que apenas ha tenido ocasión de desplegarse.



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

Es por ello que el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en su reunión de 13 de diciembre de 2024, ACUERDA aprobar la siguiente

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES 2020:

Se modifica el Programa Anual de Fiscalizaciones 2020 en el sentido de suprimir la “Fiscalización de cumplimiento y operativa del primer ciclo de educación infantil (escuelas de 0 a 3 años)”